-- **TOMO TRES.- LIBRO CUARTO.- FOLIO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.**-----------

-- **ACTA NUMERO: SIETE.**---

-- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado en Derecho **CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA**, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Nueve con residencia en Maxcanú, Yucatán comparece:- -

-- El señor **FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-- Y dijo: que comparece a solicitar del suscrito Notario la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **"GAELI DIESEL," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho; lo que se efectúa en los términos de las declaraciones y cláusula siguientes:- -

- -**D E C L A R A C I O N E S**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-- El señor **FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ**, declara:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-- **PRIMERA.-** Por escritura pública número doscientos cuarenta de fecha diecisiete de diciembre de mi novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Abogado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número tres del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se constituyó la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima, de Capital Variable de nacionalidad mexicana, con domicilio en Ciudad de Carmen Campeche esta ciudad, con una duración de noventa y nueve años, y cuyo objeto preponderante es la compra venta, almacenamiento y distribución de todo tipo de productos de petróleos Mexicanos. misma que se encuentra inscrita bajo el número diecisiete a folios ochenta y cuatro al noventa y uno del tomo noventa y nueve libro noventa y siete del Registro Público de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-- **SEGUNDA.-** Por escritura pública doscientos cincuenta de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Abogado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número tres del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la cual se modificaron las clausulas tercera, cuarta y sexta, y vigésima tercera y vigésima segunda. Dicha escritura se inscribió bajo el número cuarenta, a folios doscientos dos al doscientos ocho del tomo noventa y nueve, Libro Noventa y siete del Registro Público y de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.- - - - - - - - - - - - - - - - -

-- **TERCERA.-** Por escritura pública número cuatrocientos cincuenta y seis de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Abogado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la

sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó La donación de acciones de los señores Miguel Ángel Roldán Zavala y maría Elizabeth Ávila Jiménez a sus hijos. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número siete tomo ciento diez del Libro Ciento ocho del Registro Público de Comercio de Ciudad de Carmen Campeche.----------

-- **CUARTA.-** Mediante escritura pública doscientos sesenta y nueve de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Abogado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número diez a folios cincuenta y seis al cincuenta y ocho del tomo ciento diecinueve del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.-------

-- **QUINTA.-** Por escritura pública número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Abogado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada el día veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, y se nombro al nuevo consejo de administración. Dicha Escritura se encuentra inscrita bajo el número treinta y cinco a folios doscientos uno al doscientos seis del tomo ciento veinticinco Bis Libro ciento veintitrés Bis del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.----------

-- **SEXTA.-** Por escritura pública número doscientos cuarenta y siete de fecha veintinueve de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha ocho de Marzo de dos mil uno, en la que se acordó modificar los estatutos sociales referente al objeto social de la empresa. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número nueve a folios del treinta y siete al cuarenta y dos del tomo ciento sesenta y uno Libro ciento cincuenta y nueve de Comercio del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.----------

-- **SÉPTIMA.-** Por escritura pública numero doscientos cincuenta y cinco de fecha treinta de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel ", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó aumentar el Capital Social en la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil pesos Moneda Nacional. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número de inscripción

catorce a folios setenta y cinco del tomo ciento setenta y dos, Libro ciento setenta de Comercio del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.- - - - - - - -

-- **OCTAVA.**- Por escritura pública número treinta de fecha ocho de enero de dos mil dos pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el diez de diciembre de dos mil uno, en la cual se acordó la donación de acciones que hizo el señor Luis Augusto García Rosado a favor de la señora Gabriela Leticia Rosado Patrón. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número de inscripción veintitrés, a folios cien al ciento cinco del tomo ciento sesenta y uno del tomo ciento cincuenta y nueve del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.- -

-- **NOVENA.**- Por escritura pública número ciento veintiséis de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, pasada ante la fe del pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esa Ciudad, el día ocho de noviembre de dos mil seis, en la cual se acordó ratificar diversos informes de ejercicios sociales de la sociedad. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico cuatrocientos veinte asterisco tres de Registro Público de Comercio del Registro Público de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA.**- Por escritura pública número ochocientos ochenta y tres de fecha ocho de agosto de dos mil siete, pasada ante la fe del pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esa Ciudad, el día treinta de enero de dos mil siete, en la cual se acordó la venta de Dos mil quinientas cincuenta acciones del accionista Frajea del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de la señora Manuela De Jesús Zavala Jiménez. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico cuatrocientos veinte asterisco tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Ciudad del Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA PRIMERA.** Por escritura pública número ciento veinticinco de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día ocho de febrero de dos mi siete, en donde se ratifico la venta de acciones de Frajea del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha escritura se encuentra inscrita a

folio Mercantil electrónico numero cuatrocientos veinte asterisco tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Ciudad del Carmen, Campeche.- - -

-- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Por escritura Pública número trescientos cincuenta y cinco de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día ocho de febrero de dos mil ocho, en la que se modificaron diversas clausulas de los estatutos sociales de la sociedad. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - - - - - - - -

-- **DÉCIMA TERCERA.-** Por escritura Pública número novecientos treinta y nueve de fecha ocho de agosto de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día diez de junio de dos mil ocho, en la que se propone la fusión de las Sociedades Gaeli Diesel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gaeli Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA CUARTA.-** Por escritura Pública número novecientos trece de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día diez de junio de dos mil ocho, en la que se aprueba el balance General con el que se celebra y aprueba la fusión de las sociedades Gaeli Diesel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gaeli Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - -

-- **DÉCIMA QUINTA-** Por escritura Pública número cuarenta y uno de fecha tres de septiembre de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día once de junio de dos mil ocho, en la que se aprueba la venta de acciones del accionista la Sociedad denominada "ROLAVI", Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA SEXTA.-** Por escritura Pública número mil cuarenta y dos de fecha tres de septiembre de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día quince de junio de dos mil ocho, en la que se aprueba la donación de acciones que hacen los señores Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli, y la señora Gabriela Leticia Rosado Patrón a favor de Luis Augusto García Rosado. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - -

-- **DÉCIMA SEPTIMA.-** Por escritura Pública número mil ochenta y uno de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día doce de octubre de dos mil nueve, en la que se aprueba el otorgamiento de poderes para actos de riguroso dominio a favor del señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA OCTAVA.-** Por escritura Pública número cuatrocientos treinta de fecha veintinueve de abril de dos mil once; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día veintinueve de abril de dos mil once, en la que se aclara un punto relativo a un acta de asamblea de fecha treinta de mayo de dos mil siete. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- -

-- **DÉCIMA NOVENA.-** Por escritura Pública número ciento cuarenta y cinco de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis; pasada ante la fe de la suscrita Notario, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GAELI DIESEL," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se acordó la donación de acciones de la señora Manuela de Jesús Zavala Jiménez a favor de los señores Francisco Alejandro Roldán Ávila, Jeanett Esmeralda Roldán Ávila, y Miguel Ángel Roldán y designar al compareciente, para concurrir ante Fedatario Público a

protocolizar el acta de asamblea. Dicha acta quedó inscrita en el folio mercantil electrónico cuatrocientos veinte, con fecha de inscripción cuatro de mayo del año dos mil diecisiete en el Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen.- - - - - - - - - - - - - -

-- **VIGÉSIMA.-** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GAELI DIESEL," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la que se acordó otorgar un poder general al señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli.- -

-- Con el objeto de cumplir con la misión conferida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GAELI DIESEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, el señor Luis Augusto Eugenio Eugenio Nicolás García Santinelli, solicita del Notario autorizante que protocolice el Acta de Asamblea mencionada, para lo cual la exhibe el Libro de Actas de la sociedad.- -

-- En tal virtud, Yo, la Notario, a solicitud del señor Felix Alberto Espinosa Fernández , procedo a protocolizar la citada Acta de Asamblea, transcribiéndola íntegramente en esta escritura tal como lo solicitó el declarante y al efecto certifico que la misma aparece en el libro de actas de la sociedad.- -

-- El Acta a que se refiere la solicitud del compareciente es del tenor literal siguiente:- - - -

-- *"En Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día dieciséis del mes de enero del año de dos mil dieciocho, se reunieron en el domicilio social de* ***"GAELI DIÉSEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para la que fueron debidamente convocados los siguientes accionistas:- -*

-- *El señor* ***LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI,*** *con veintitrés acciones de la serie "A" y con Once Mil Quinientas acciones de la serie "B", derecho a igual número de votos.- -*

-- *La señora* ***GABRIELA LETICIA ROSADO PATRÓN****, con veintitrés acciones de la serie "A" y Once Mil Quinientas acciones de la serie "B", derecho a igual número de votos.- - - -*

-- *El señor* ***FRANCISCO ALEJANDRO ROLDAN AVILA****, con diez acciones de la serie "A" y con Cinco Mil acciones de la serie "B", con derecho a igual número de votos.- - - - - -*

-- *La señora* ***JEANETT ESMERALDA ROLDAN AVILA,*** *con diez acciones de la serie "A" y con Cinco Mil acciones de la serie "B", con derecho a igual número de votos.- - - - - - - - -*

-- *El señor* ***MIGUEL ANGEL ROLDAN ZAVALA****, con treinta acciones de la serie "A" y con Quince Mil acciones de la serie "B", con derecho a igual número de votos.- - - - - - - - -*

-- *El señor* ***LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO****, con cuatro acciones de la serie "A", y Dos Mil Acciones de la serie "B", con derecho a igual número de votos.- - - - - - - - - - - - - -*

-- *Los accionistas presentes designan como Presidente de la Asamblea al señor, Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli y como Secretario, al señor Miguel Ángel Roldán Zavala.- -*

-- El Presidente de la asamblea, sugirió para llevarla a cabo, la orden del día que se transcribe a continuación, misma que fue aprobada por todos los presentes.- - - - - - - - - -

*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**O R D E N   D E L   D I A**- -*

-- I.- Lista de asistencia.- -

-- II.- Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea.- -

-- III.- Discutir y aprobar en su caso, el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli y las facultades que le serán conferidas.- -

-- IV.- Designar a la persona que ocurra ante Notario Público a protocolizar los acuerdos que se tomen en esta Asamblea.- -

-- V.- Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, así como la clausura de la misma.- -

-- Acto seguido se pasó a la resolución de los referidos asuntos en la forma siguiente:- - - -

*-- **PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.**- Se pasó lista de asistencia coincidiendo con la ya relacionada al principio de esta acta.- -*

*-- **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.**- El Presidente de la Asamblea, declaró estar legalmente constituida aun cuando medie defecto u omisión en su convocatoria, haciendo constar que las decisiones que en esta Asamblea se tomen, serán válidas por estar presentes todos los accionistas y en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -*

*-- **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.**- El Presidente de la Asamblea, informó a los accionistas de la necesidad del otorgamiento de un Poder General en su favor, que le permita realizar diversas acciones en favor de la sociedad, con el fin de cumplir con diversos compromisos comerciales, de los cuales la asamblea tiene conocimiento.- - - - - -*

--El Presidente de la asamblea, manifiesta a los accionistas que las facultades requeridas son las siguientes:- -

*--I.- **Poder General para Pleitos y Cobranzas,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, que de una manera enunciativa pero no limitativa, son las siguientes: concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares; representar a la sociedad ante las autoridades y tribunales, locales o federales, en particular ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría del Trabajo y cualesquiera otras autoridades laborales, con facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a la sociedad poderdante en la etapa conciliatoria en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como celebrar convenios a este respecto; concurrir ante tribunales judiciales y administrativos, con el carácter de demandante o demandado; promover cualquier*

procedimiento judicial o medidas de ejecución; someterse a cualquier jurisdicción; para interponer las acciones penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público; para interponer cualquier juicio, aún el juicio de amparo, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley, para presentar denuncias y querellas en materia de defensa social o penal, para firmar, presentar y solicitar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato; para reclamar pagos, facultándolo expresamente para realizar actos de disposición de los derechos, tales como la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a mecanismos alternativos de solución de controversias y las manifestaciones que pueden admitir sobreseimiento del procedimiento por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como para efectos para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente en los Juicios Orales Mercantiles y en general realizar todos los actos lícitos o necesarios que favorezcan a los intereses de su mandante. El apoderado nombrado si está facultado para desistirse u otorgar perdón en todo procedimiento ya de naturaleza Civil, Mercantil, Penal, Laboral o de cualquier otra índole que hubiera interpuesto en uso del presente poder.- - - - - - - - - - -

--II.- **Poder General para Actos de Administración,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana para que el apoderado pueda sin salvedad ni limitación alguna realizar toda clase de actos administrativos, comparecer a realizar toda clase de gestiones, suscribir y presentar declaraciones ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas, incluyéndose entre ellas en forma enunciativa más no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional del Agua y cualesquiera otros, en sus distintas dependencias, unidades administrativas o delegaciones y en general realizar toda clase de actos administrativos ante cualquiera entidades administrativas en nombre de la sociedad mandante, pudiendo celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y para el ejercicio de su capacidad legal como entidad jurídica.- -

-- III.- **Poder general para actos de dominio,** con todas las facultades de dueño que sean necesarias para disponer de los bienes, derechos y acciones de la sociedad poderdante, enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, afectarlos, fideicomitirlos y realizar cualquier gestión para defenderlos, en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2,554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas del país, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para obligarse solidariamente, así como constituir garantías reales o personales de cualquier naturaleza en favor de terceros por obligaciones propias y/o por

obligaciones contraídas por terceros, donar bienes muebles e inmuebles y dar bienes muebles e inmuebles en comodato.- -

*--IV.- **Poder general para actos cambiarios y operaciones de crédito**, para otorgar, suscribir, emitir, firmar, aceptar, girar, librar, endosar, afianzar, coafianzar, garantizar, avalar y descontar títulos u operaciones de crédito, o cualquier operación relacionada directa o indirectamente con los mismos, en los términos de los artículos noveno (9°) y ochenta y cinco (85), párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pues el poder se otorga sin limitación alguna, y por ende, también incluye, entre otras cosas, no limitativamente, abrir y cancelar cuentas de cheques, designando a quienes giren a cargo de las mismas, abrir y cancelar cuentas bancarias y en instituciones financieras, depositar y librar valores, y en general suscribir y celebrar toda clase de títulos y operaciones de crédito, pudiendo firmar los documentos que sean necesarios o convenientes.- - - - - - - - - - -*

*V.- **Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias** a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas.- -*

*--Acto seguido los accionistas presentes acordaron por unanimidad otorgar un Poder General en favor del señor **LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI,** con todas y cada una de las facultades señaladas anteriormente, encontrándose presente el apoderado nombrado aceptó cumplir con su mandato conforme a lo dispuesto por la asamblea.- -*

Este poder es gratuito, estará vigente por tiempo indefinido, no implica la revocación de poderes otorgados con anterioridad y se considerará aceptado por el solo uso que de él haga el apoderado designado.- -

*-- **CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**.- La Asamblea acordó designar al señor Felix Alberto Espinosa Fernández, para que ocurra ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- - - - - - - - - -*

*-- **QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.**- El Secretario de esta Asamblea, después de un breve receso para redactar la presente Acta, solicitó al Presidente se reanudara la sesión, y habiéndose dado lectura a la misma, fue aprobada por unanimidad de votos y se procedió a la clausura de la Asamblea, no sin antes agradecer el Presidente a los accionistas su presencia y acuerdos votados dando así cumplimiento al último punto de la Orden del Día.- -*

-- Para efectos de las disposiciones fiscales aplicables, los accionistas exhibieron sus cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, y que se transcriben a continuación:- - - -

-- El señor LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI: GASL-471212-7T5.- -

-- El señor LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO: GARL- 781028-8S7.- - - - - - - - - - - - - - -

-- La señora GABRIELA LETICIA ROSADO PATRÓN: ROPG- 500710-P15.- - - - - - - - - - -

-- El señor FRANCISCO ALEJANDRO ROLDAN AVILA: ROAF- 800329-NU8.- - - - - - - - - -

-- La señora JEANETT ESMERALDA ROLDAN AVILA: ROAJ- 710528- V23.- - - - - - - - - -

-- El señor MIGUEL ANGEL ROLDAN ZAVALA: ROZM- 520721-NT3.- - - - - - - - - - - - - - -

-- Y no habiendo más asuntos que tratar en la orden del día, el Presidente declaró

clausurada la Asamblea levantándose esta acta que se firma por quedar así la Asamblea, por todos los accionistas presentes. ***LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI.- LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO.-GABRIELA LETICIA ROSADO PATRÓN.- FRANCISCO ALEJANDRO ROLDAN AVILA.- JEANETT ESMERALDA ROLDAN AVILA.- MIGUEL ANGEL ROLDAN ZAVALA. FIRMADOS.***----------

-- Que de conformidad con los antecedentes acabados de expresar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **"GAELI DIESEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ya transcrita con sujeción a las siguientes:----------

----------**C L A U S U L A S**:----------

-- **PRIMERA.**- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GAELI DIESEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual se acordó otorgar un Poder General en favor del señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli, en los términos expresados en la asamblea transcrita y protocolizada, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales que corresponda, otorgando la asamblea de accionistas de "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable al señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli, los siguientes poderes:---------

--I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, que de una manera enunciativa pero no limitativa, son las siguientes: concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares; representar a la sociedad ante las autoridades y tribunales, locales o federales, en particular ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría del Trabajo y cualesquiera otras autoridades laborales, con facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a la sociedad poderdante en la etapa conciliatoria en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como celebrar convenios a este respecto; concurrir ante tribunales judiciales y administrativos, con el carácter de demandante o demandado; promover cualquier procedimiento judicial o medidas de ejecución; someterse a cualquier jurisdicción; para interponer las acciones penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público; para interponer cualquier juicio, aún el juicio de amparo, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley, para presentar denuncias y querellas en materia de defensa social o penal, para firmar, presentar y solicitar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato; para reclamar pagos, facultándolo expresamente para realizar actos de disposición de los derechos, tales como la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a mecanismos alternativos de solución de controversias y

las manifestaciones que pueden admitir sobreseimiento del procedimiento por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como para efectos para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente en los Juicios Orales Mercantiles y en general realizar todos los actos lícitos o necesarios que favorezcan a los intereses de su mandante. El apoderado nombrado si está facultado para desistirse u otorgar perdón en todo procedimiento ya de naturaleza Civil, Mercantil, Penal, Laboral o de cualquier otra índole que hubiera interpuesto en uso del presente poder.- - - - - - - - - - -

--II.- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana para que el apoderado pueda sin salvedad ni limitación alguna realizar toda clase de actos administrativos, comparecer a realizar toda clase de gestiones, suscribir y presentar declaraciones ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas, incluyéndose entre ellas en forma enunciativa más no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional del Agua y cualesquiera otros, en sus distintas dependencias, unidades administrativas o delegaciones y en general realizar toda clase de actos administrativos ante cualquiera entidades administrativas en nombre de la sociedad mandante, pudiendo celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y para el ejercicio de su capacidad legal como entidad jurídica. -

-- III.- Poder general para actos de dominio, con todas las facultades de dueño que sean necesarias para disponer de los bienes, derechos y acciones de la sociedad poderdante, enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, afectarlos, fideicomitirlos y realizar cualquier gestión para defenderlos, en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2,554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas del país, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para obligarse solidariamente, así como constituir garantías reales o personales de cualquier naturaleza en favor de terceros por obligaciones propias y/o por obligaciones contraídas por terceros, donar bienes muebles e inmuebles y dar bienes muebles e inmuebles en comodato.- -

--IV.- Poder general para actos cambiarios y operaciones de crédito, para otorgar, suscribir, emitir, firmar, aceptar, girar, librar, endosar, afianzar, coafianzar, garantizar, avalar y descontar títulos u operaciones de crédito, o cualquier operación relacionada directa o indirectamente con los mismos, en los términos de los artículos noveno (9º) y ochenta y cinco (85), párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pues el poder se otorga sin limitación alguna, y por ende, también incluye, entre otras cosas, no limitativamente, abrir y cancelar cuentas de cheques, designando a quienes giren a cargo de las mismas, abrir y cancelar cuentas bancarias y en instituciones

financieras, depositar y librar valores, y en general suscribir y celebrar toda clase de títulos y operaciones de crédito, pudiendo firmar los documentos que sean necesarios o convenientes.- -

V.- Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas.- -

Este poder es gratuito, estará vigente por tiempo indefinido, no implica la revocación de poderes otorgados con anterioridad y se considerará aceptado por el solo uso que de él haga el apoderado designado.- -

-- Con sujeción a la cláusula que antecede, deja el compareciente señor Felix Alberto Espinosa Fernández, formalizada la protocolización del acta de Asamblea referida.- - - - - -

-- El compareciente, declara y hacen constar: Que otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **TRANSCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS** - - - - - - - - - - - - - - - -

--Para todos los efectos legales que correspondan se transcriben los artículos correspondientes al otorgamiento de poderes.- -

-- En el uso del poder el apoderado tendrá todas las facultades especiales y las generales que conforme a la ley requieran cláusula especial, mandato que se otorga en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos en las Entidades Federativas. Dichos artículos son del tenor literal siguiente:- - - - - - - - - - - - - -

"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- -

"Art. 2453.- En todos los poderes para pleitos o cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486.- - - - - - - - - - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - - - -
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - -
Cuando se quieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - - - - - - - - -
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue.- - - - -
"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Artículo 9o.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:- - -
I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y - - - - - - - - - - -
II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante.- -
En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. -
En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos". - - - - - - -
- **G E N E R A L E S**- -
-- El señor **FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNANDEZ**, manifiesta haber nacido en esta Ciudad, el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta de cuarenta y seis años de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes EIFF701230QUA (EIFF siete, cero, uno, dos, tres, cero, QUA) Contador Público, con domicilio en el predio marcado con el número doscientos tres G de la calle treinta y cinco "A" del Fraccionamiento Monterreal de esta Ciudad.- - - - - - - - - - - -
-- El compareciente agregó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad y origen, quien se identifica de conformidad con el artículo cuarenta y nueve fracción I de la Ley del Notariado en vigor, con los documentos que me exhibe, del cual una copia se agrega al apéndice de esta escritura, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, y con relación al pago del Impuesto Sobre la Renta,

YUCATAN

manifestó estar al corriente, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurre quienes se producen con falsedad al respecto.----------

-- Yo, la Notario, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, ciento siete, ciento nueve y ciento diez del Reglamento de la Ley del Notariado; y que habiendo leído en voz alta la presente escritura al compareciente y repitiendo la lectura por sí mismo, manifestó quedar entendido y conforme con su tenor, firmado ante mí para constancia. Doy fe.- FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ.- LIC. CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA.- Notario Público Número Noventa y Nueve del Estado de Yucatán.- Firmados.- Sello de Autorizar.----------

-- **AUTORIZACION:** cumplidos los requisitos legales autorizo la presente escritura en la Localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APENDICE**----------

-- **SE ADJUNTAN DOS DOCUMENTOS DEL APENDICE:**----------

UNO.- como foja número ocho, copia certificada de la Identificación del compareciente.--

DOS.- como foja número nueve, copia certificada del derecho de Escrituras Públicas y Contratos sin Cuantía con folio número quinientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro letras DC.----------

-- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS DE LAS CUALES SIETE COMPRENDEN HASTA LA FOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE Y DOS A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ. EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ESPINOSA
FERNANDEZ
FELIX ALBERTO
EDAD 41
SEXO H
DOMICILIO
C 1 G X 36 251
FRACC CAMPESTRE 97120
MERIDA ,YUC.
FOLIO 0000053083611 AÑO DE REGISTRO 1991 04
CLAVE DE ELECTOR ESFRFL70123031H300
CURP EIFF701230HYNSRL06
ESTADO 31 MUNICIPIO 050
LOCALIDAD 0001 SECCION 0284
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022


0284013363918
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

LICENCIADO EN DERECHO CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA, TITILAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO EN EJERCICIO.- -
CERTIFICO: que coteje la copia que inmediatamente antecede constante de una foja útil con el original de donde procede y resultó ser fiel y - exacta de este. Y para agregar al testimonio de una escritura, expido la presente certificación en la Localidad y Municipio de Maxcanú, Estado-- de Yucatán, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieci--ocho.

LIC. CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 99 ESTADO DE YUCATAN

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán
RECIBO OFICIAL

AAFY AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 15-enero-2018

FOLIO: 546584DC

REFERENCIA: 000014110085000302018

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: | R.F.C.: | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1	CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O CONVENIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE SE REFIERA O NO A CANTIDAD DETERMINADA	4143529	1	299.000	299.00	CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O CONVENIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE SE REFIERA O NO A CANTIDAD
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	1	60.000	60.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA

CANTIDAD EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 359.00

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
15 ENE 2018
No. de Sello 307
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0085	2018	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA: 00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

546584 DC

CONTRIBUYENTE

Para cualquier aclaración comunicarse al CCT al teléfono 3303000, en el interior 01 800-999-9000

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

ELABORÓ: RECIBIÓ:

FOLIO: 511,001 AL 551,000 SERIE 'DC'

LICENCIADO EN DERECHO CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO EN EJERCICIO.--------------------------------
CERTIFICO: que coteje la copia que inmediatamente antecede constante de una foja útil con el original de donde procede y resultó ser fiel y - exacta de este. Y para agregar al testimonio de una escritura, expido la presente certificación en la Localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

LIC. CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 99, ESTADO DE YUCATAN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEFIN

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL

10891347

PUBLICO EN GENERAL

CARMEN , CAMP A 18 DE ENERO DE 2018
Serie : CAR
Folio : 1071830
Año Fiscal : 2018

XAXX010101000
DOMICILIO CONOCIDO

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	02 DERECHOS		
12	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES GAELI DIESEL SA DE CV POR 12 FOJAS	$ 242.00
1	020213	INSCRIPCION DE ACTAS DE ASAMBLEA .	$ 189.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
18 ENE 2018
PAGADO
RECAUDADORA
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

CEBALLOS GARCIA JOAQUIN
FIRMA DEL CAJERO

C.P ROSA ELENA UC ZAPATA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

** Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml*
** Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml*
www.seafi.campeche.gob.mx

CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESO 00/100 M.N. **$ 431.00**

CADENA ORIGINAL :
|GEC950401659|GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE|PAGO|CAR|1|999999999|02, 01, 2014|CARMEN|

CODIGO SEGURIDAD :
fEdFQzk1MDQwMTY1OXxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQURPIERFIENBTVBFQ0hFfFBBR098Q0FSfDF8OTk5OTk5OTk5fDAyLCAwMSwgMjAxNHxDQVJNRU58

LINEA DE CAPTURA:
003.09. 26.3090.10891347.18-01-2018 13:53:41 PM.431.00.0b47ffce5f4a4ad08825b44f9f29ba34

CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAR-1 AL CAR-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

201800014131008J
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
420	GAELI DIESEL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201800014131	23/01/2018 06:08:59 T.CENTRO	FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNANDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
7	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Claudia Ivonne Ceballos Pantoja	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
420	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	23/01/2018 06:08:59 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20284238	23/01/2018 06:06:50 T.CENTRO	$371.53

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Paola Micheline Justiniano Apolinar
Firma
f847f19049767bc4f781a36df3f4e655b34cdaa9

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180124000859.9133Z	YyDSrfkQLR6aWyfuGwp9s+azMzF38YBoF4XiZrBQi1HWV5PGRJM4NS/ LmsvqtlSUbRBt3/1vKS54uQVlK23DnlEP/mabNXfS7QfrOYD7camF5wSogOJDbV9/ Zl2TtNaQlxDAPXaLLtEPZkFh6aOfGf2O4Bthw6slqtUlSgkJbXStfjnF3WgavguwyUdyvPYfQd4rjldDnjnRGeg +BDz1VOxAX7HWb6/lm41+puf0lWz1r49n1P4blfrnqBnxDg403fDu69ljxim5RvRv24eHhN +gNswLPqY2tapcK91xgk5Mw==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

201800014131008J

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Paola Micheline Justiniano Apolinar